



Expediente n.º: 222/2020

Procedimiento: Procedimiento de Contratación. "SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL".

ACTA DE APERTURA DE SOBRE "A" DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA sobre "B" PROPOSICION ECONOMICA Y DOCUMENTACION CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

Reunidos en la Casa Consistorial, el día 27 de julio de 2020, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del siguiente contrato:

Tipo de contrato: Administrativo			
Subtipo del contrato: Servicios			
Objeto del contrato: "CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL"			
Procedimiento de contratación: abierto		Tipo de Tramitación: ordinaria	
		CPV 90910000-Servicios de limpieza., 90911200-Servicios de limpieza de edificios., 90919200-Servicios de limpieza de oficinas.	
Valor estimado del contrato: 193.392,00 € + 10% modificación contrato 19.339,20 € Valor estimado total: 212.731,20€			
Presupuesto base de licitación IVA excluido: //193.392,00//		IVA%: //40.612,32 €//	
Presupuesto base de licitación IVA incluido: //234.004,32€//			
		Duración de la ejecución: 3 años Sin posibilidad de prórroga.	
		Duración máxima: 3 años	

La composición de la mesa es la siguiente:

Presidente (miembro de la Corporación o funcionario de la misma)	D. ESTEBAN BRAVO FERNÁNDEZ
SECRETARIO de la Corporación (Vocal)	D. JERONIMO MARTINEZ ROMERO
INTERVENTOR de la Corporación (Vocal)	D. LUIS OTERO GONZALEZ. (Asistencia mediante Videoconferencia (Art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).



Secretario de la Mesa (Funcionario de la Corporación)

D^a. PURIFICACION DAVILA QUIROGA

Por los asistentes se acepta, expresamente, la asistencia del Sr. Interventora a la Mesa de Contratación convocada en virtud del Art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se procede a la constitución de la Mesa en la plataforma de Contratación del Estado, según convocatoria efectuada al efecto.

En primer lugar el presente acto se procede a la apertura de la documentación relativa al archivo electrónico "A" de Documentación Administrativa relativa a la adjudicación del expediente n.º 135/2018, "**SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL**".

Por la Secretaria del Mesa se da cuenta del certificado emitido por el Secretario General de proposiciones presentadas.

Fecha Registro en PLACE	NIF	Empresa
13.07.2020	A79495503	SOLDENE, S.A.
13.07.2020	B88237110	ESPACIOS SERVICIOS A COMUNIDADES, S.L.
14.07.2020	A80364243	CLECE, S.A.
14.07.2020	B28536092	LIMPIEZAS UNIDAS, S.L.
15.07.2020	B79863148	GREMOBA, S.L.

El Presidente acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, dando fe el Secretario de la relación de documentos que figuran.

DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA (SOBRE A) PRESENTADA POR LIMPIEZAS UNIDAS, S.L. CIF B28536092.

ARCHIVO ELECTRONICO «A» : DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

A79495503 SOLDENE, S.A.. PRESENTA DEUC Y DECLARACION RESPONSABLE SEGÚN ANEXO I.

B88237110 ESPACIOS SERVICIOS A COMUNIDADES, S.L. PRESENTA DECLARACION RESPONSABLE SEGÚN ANEXO I





A80364243 CLECE, S.A. PRESENTA DECLARACION RESPONSABLE SEGÚN ANEXO I

B28536092 LIMPIEZAS UNIDAS, S.L. PRESENTA DECLARACION RESPONSABLE SEGÚN ANEXO I

B79863148 GREMOBA, S.L. PRESENTA DECLARACION RESPONSABLE SEGÚN ANEXO I.

Por la Mesa de contratación se declaran admitidas:

NIF	Empresa
A79495503	SOLDENE, S.A.
B88237110	ESPACIOS SERVICIOS A COMUNIDADES, S.L.
A80364243	CLECE, S.A.
B28536092	LIMPIEZAS UNIDAS, S.L.
B79863148	GREMOBA, S.L.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico B, PROPOSICION ECONOMICA Y DOCUMENTACION CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMATICA:

LICITADOR	IMPORTE LICITACION IVA EXCLUIDO. EUROS	IVA 21% EUROS	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO. EUROS	BOLSA DE HORAS TEATRO-AUDITORIO: 8 HORAS TRIMETRALES LIBRE DISPOSICION	BOLSA DE 30 HORAS ANUALES DE LIBRE DISPOSICION
SOLDENE, S.A.	190.883,74	40.085,59	230.969,33	SI	SI
ESPACIOS SERVICIOS A COMUNIDADES, S.L.	191.458,08	40.206,20	231.664,28	NO	NO
CLECE, S.A. NOTA: INCLUYE UNA NOTA SOBRE EL ABSENTISTO, QUE NO ES OBJETO DE VALORACION.	187.516,00	39.378,36	226.894,36	SI	SI
LIMPIEZAS UNIDAS, S.L.	185.270,00	38.906,70	224.176,70	SI	SI



GREMOBA, S.L.	154.341,81	32.411,78	186.753,59	SI	SI
---------------	------------	-----------	------------	----	----

Seguidamente se procede a constatar si alguna de las ofertas presentadas por la empresas licitadoras, está incurso en oferta anormal o desproporcionada, vista la cláusula 10ª del pliego de cláusulas administrativas particulares el cual cita lo siguiente “En cuanto a las ofertas desproporcionadas, se estará a lo dispuesto en el art. 149 de la Ley 9/2017 y 85 del RGLCAP. Se atenderá exclusivamente al criterio del precio”.

Efectuado el cálculo según el cuadro anexo:

Contrato:		SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL				
Precio Base de Licitación:		193.392,00				
OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	Primer Filtro	¿Baja Temeraria?	
SOLDENE, S.A.	190.883,75	2.508,25	1,2970%	Se incluye	No es Baja Temeraria	
ESPACIOS SERVICIOS A COMUNIDADES, S.L	191.458,08	1.933,92	1,0000%	Se incluye	No es Baja Temeraria	
CLECE, S.A.	187.516,00	5.876,00	3,0384%	Se incluye	No es Baja Temeraria	
LIMPIEZAS UNIDAS, S.L.	185.270,00	8.122,00	4,1998%	Se incluye	No es Baja Temeraria	
GREMOBA, S.L.	154.341,81	30.050,19	20,1922%	Se incluye	Es Baja Temeraria	
		193.392,00	100,0000%			
Medias calculadas	181.893,93	41.813,73	5,95%	181.893,93	Media Ofertas incluidas	
Porcentaje de Baja a partir del cual se considera BAJA TEMERARIA e importe de la oferta, en valores absolutos, a partir del cual tiene esa consideración (Media Aritmética Ofertas incluidas menos 10 unidades porcentuales)			15,35%	163.704,53		

(*) Una vez que se hayan introducido los datos lo primero que se debe hacer es pulsar el botón grta -celda A14- para ordenar las ofertas por orden creciente. Si, como consecuencia del proceso de exclusión, el número de ofertas a considerar fuese inferior a 3, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Visto el resultado obtenido del cálculo efectuado, se constata que la empresa GREMOBA, S.L., está incurso en oferta desproporcionada/anormal, visto el art. 85 del R.D. 109872011, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y visto el art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014., el





cual cita textualmente así: (...)“4. Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

La Mesa de Contratación a tenor de lo anteriormente expuesto, por unanimidad, acuerda conceder un plazo de audiencia de cinco días hábiles, HASTA EL DIA 3 DE AGOSTO DE 2020, INCLUSIVE, para que la empresa GREMOBA, S.L.. CIF B79863148 , presente la documentación a que se refiere el art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero del contrato denominado “CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL”

En el expediente quedan todas las proposiciones presentadas, las admitidas no habiendo ninguna rechazada.

Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales.





EL PRESIDENTE. D. ESTEBAN BRAVO FERNANDEZ.

VOCAL SECRETARIO GENERAL. D. JERONIMO MARTINEZ ROMERO

VOCAL. INTERVENTOR GENERAL D. LUIS OTERO GONZALEZ.

SECRETARIA DE MESA. D^a. PURIFICACION DAVILA QUIROGA.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

